



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: CARMEN JULIA VILLADA
DEMANDANTES: MARINA FLOREZ VILLADA
RADICACIÓN: 2021-00070-00
INTERLOCUTORIO No. 0404

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

A través de escrito que antecede, la señora **MARIA LUZ DARY FLOREZ VILLADA** y el señor **GERARDO FLOREZ VILLADA**, han solicitado su reconocimiento como herederos de la causante **CARMEN JULIA VILLADA**, en calidad de hijos legítimos de la misma, confirieron poder al togado DR. **GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA** para que los represente en el presente proceso.

Para ello, la señora **MARIA LUZ DARY FLOREZ VILLADA** y el señor **GERARDO FLOREZ VILLADA**, aportaron los Registros Civiles de Nacimiento, con los cuales se establece que efectivamente la causante **CARMEN JULIA VILLADA** era su progenitora; motivo por el cual habrá de reconocérseles como sucesores en el primer orden hereditario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1043 del Código Civil.

Así las cosas, se le reconocerá interés para que actúen en esta causa mortuoria

Por lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la señora **MARIA LUZ DARY FLOREZ VILLADA** y al señor **GERARDO FLOREZ VILLADA**, como herederos de la causante **CARMEN JULIA VILLADA**, en calidad de hijos legítimos de la misma.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería amplia y suficiente al doctor **GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA APODERADO**, identificado con la C.C. Nro.80.096.887 y T.P. 173.967 del Consejo Superior de la Judicatura, email: gustavopovedamedina@hotmail.com, para que actúe como Apoderado de la señora **MARIA LUZ DARY FLOREZ VILLADA** y el señor **GERARDO FLOREZ VILLADA**, conforme a los fines del Poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

Firmado Por:

Andres Felipe Valencia Serna

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd0ae47607154c1bb9b499b820828141299b78787d5169d95c47b4e4759831e**

Documento generado en 30/08/2022 08:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>